

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN
“SONRIE CON COLGATE”

Colgate-Palmolive (Dominican Republic), Inc., (que en lo sucesivo será denominado el “PATROCINADOR”), con domicilio en la Calle Rafael Augusto Sánchez #38, Ensanche Naco, Edificio Málaga VII, Apdo. 1337, Santo Domingo, República Dominicana. Teléfono 809-541-1151, correo electrónico: sonrieconcolgate@colpal.com, pone a disposición del público en general las siguientes Bases de la Promoción “SONRIE CON COLGATE” (que en lo sucesivo será denominada “LA PROMOCION”):

Artículo 1: Objeto de LA PROMOCIÓN:

LA PROMOCIÓN “SONRIE CON COLGATE” se crea con el fin de promocionar y crear fidelidad de la marca COLGATE y premiar a los consumidores de República Dominicana.

Artículos 2: Aceptación de los Términos y Condiciones

Los presentes términos y condiciones rigen LA PROMOCIÓN. La participación del público consumidor (en lo sucesivo participante(s)) en LA PROMOCIÓN, implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases.

Al participar en LA PROMOCIÓN, el participante acepta quedar obligado por las reglas y decisiones del PATROCINADOR, las cuales tendrán carácter definitivo y vinculante respecto de todos los asuntos relacionados con LA PROMOCIÓN. Cualquier violación a los presentes términos y condiciones, a las reglas de LA PROMOCIÓN, a las decisiones del PATROCINADOR, así como a los procedimientos o sistemas establecidos, implicará la inmediata descalificación y exclusión del participante y/o la revocación de cualquiera de los incentivos.

Artículo 3: Responsable de LA PROMOCIÓN:

El organizador responsable y encargado de LA PROMOCIÓN es Colgate-Palmolive (Dominican Republic) Inc.

Artículo 4: Vigencia de LA PROMOCIÓN

El período de duración de la promoción es desde el día primero (01) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018) hasta el día treinta y uno (31) del mes de octubre del año dos mil

dieciocho (2018), inclusive, en los establecimientos participantes establecidos en el punto 10 de estas Bases.

Artículo 5: Requisitos para participar

Los requisitos para participar en **LA PROMOCIÓN** son ser persona física, mayor de dieciocho (18) años de edad, residentes en la República Dominicana (comprobable con Cédula de Identidad y Electoral dominicana o tarjeta de residencia permanente dominicana), la presentación de la factura original mostrando la adquisición de los productos en los establecimientos participantes. Así mismo y con la finalidad de optar por uno de los grandes premios finales, el participante deberá tener pasaporte con seis (6) meses de vigencia mínimo y visa a los Estados Unidos de América o Visa Schengen vigentes.

No podrán participar en **LA PROMOCIÓN** las personas identificadas en el Artículo 8 de estas Bases.

Artículo 6: Productos participantes de LA PROMOCIÓN

Los productos participantes serán todas las variedades y tamaños de crema dental Colgate, enjuague bucal Colgate, cepillo de dientes Colgate o hilo dental Colgate, conforme a la mecánica descrita en el artículo siguiente, que sean adquiridos en los establecimientos participantes identificados en el Artículo 10 de la presente Base.

Artículo 7: Mecánica de LA PROMOCIÓN

LA PROMOCIÓN “SONRIE CON COLGATE” se realizará en atención a la mecánica que se describe a continuación:

Los participantes deberán comprar en los establecimientos participantes los productos de **LA PROMOCIÓN** marca **COLGATE** por un valor de trescientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$300.00), impuestos incluidos, o más y deberán jugar en los juegos electrónicos disponibles en el lugar de la adquisición de los productos participantes, con la finalidad de determinar si es ganador de un premio instantáneo. Asimismo, con la compra en los establecimientos participantes de los productos de **LA PROMOCIÓN** por el valor señalado, los participantes podrán por igual concursar para un premio de los señalados en el Gran Premio Final, de conformidad a la mecánica que a continuación se detalla.

Luego de haber adquirido en los establecimientos participantes los productos de **LA PROMOCIÓN** por el monto señalado, el participante podrá optar por ganar uno (1) de los premios instantáneos en el establecimiento de la adquisición de los productos participantes.

Además, podrá participar para ganar un (1) gran premio final si el participante sube una foto en forma de post en las redes sociales (Instagram o Facebook) con el *hashtag* **#sonrieconcolgate** y en los casos de haber adquirido los productos en los siguientes establecimientos comerciales, será necesario añadir al post y *hashtag* de **LA PROMOCIÓN**, los siguientes *hashtags*: para Hiper Olé, #Ole y para Supermercados Nacional y Jumbo, #CCN

Premios Instantáneos: Para participar será necesario presentar su factura original en el punto de venta participante durante la vigencia de **LA PROMOCIÓN** en horario de 10:00 a.m. a 2:00 p.m. y de 4:00 a 8:00 p.m. según el calendario disponible en el punto de venta en el área de servicio al cliente de los establecimientos participantes. Los premios instantáneos serán seleccionados a través de un juego electrónico dependiendo el punto de venta donde participe:

- Rayadito Virtual: Supermercado Bravo, Plaza Lama, Carrefour, Tiendas Iberia, Tiendas Zaglul, Supermercado Yoma, Supermercado La Fuente, Supermercado Porvenir, Supermercado Central, Tiendas El Encanto.
- CCN: JackPot
- Olé: Ruleta electrónica

El premio instantáneo será el artículo que indique el juego electrónico. Si el resultado del juego es “Sigue sonriendo” el participante no obtendría un premio instantáneo en esta ocasión. El participante podrá participar de los premios instantáneos cada vez que adquiera los productos participantes, que asciendan al valor señalado en estas Bases, durante la vigencia de la misma. Los premios instantáneos contenidos en los juegos electrónicos son los siguientes y pueden variar por punto de venta:

Descripción	Cantidad Total	Precio Unitario Estimado
Bolsas de Tela	1,000	RD\$105.00
Llaveros	1,000	RD\$40.00
Chupis	1,000	RD\$85.00
Cometiqueras	1,000	RD\$75.00
Cables de Carga Multiuso	1,000	RD\$125.00
Kit Viaje Colgate	4,120	RD\$169.95

Total 9,120

Gran Premio Final: En adición a los premios instantáneos, el participante podrá participar para ser el ganador de uno (1) de los gran premios finales. Para poder optar por un (1) premio, el

participante deberá subir una foto con los productos participantes marca Colgate en un post en su muro en Facebook o Instagram, acompañado de el (los) hashtag(s) correspondientes (de la promoción y en los casos que aplique además de los establecimientos participantes). Para recibir el premio, el ganador deberá presentar su cédula de identidad y electoral dominicana o su cédula de residente dominicano y la factura original mostrando la compra de los productos participantes marca Colgate por un valor de trescientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$300.00) o más, en el establecimiento participante, durante la vigencia de la promoción. Para el viaje en el crucero, deberá presentar además de lo indicado más arriba, pasaportes con seis (6) meses de vigencia mínimo y visa a los Estados Unidos de América o Visa Schengen vigente. El gran premio final varía dependiendo del establecimiento donde haya sido adquirido los productos participantes y se detallan a continuación:

Establecimientos	Descripción	Detalle	Cantidad	Precio Unitario Estimado
Jumbo y Nacional	Crucero por el Caribe para 2 adultos y 2 niños	Crucero Costa Pacífica, 8 noches. Cabina interior. Saliendo de La Romana. Requiere Visa USA o Schengen. No incluye gastos de Visa.	1	RD\$228,000.00
Hiper Olé	Excursión a la Isla Saona para 2 adultos y 2 niños	Duración de 1 día. Incluye transporte ida y vuelta desde el punto indicado por la agencia y almuerzo.	10	RD\$10,705.00
Otros	Fin de semana en Hotel Local	Certificado por valor de RD\$35,000.00 para ser utilizado en hoteles locales	10	RD\$35,000.00

Total	21	
--------------	----	--

Para los premios de crucero, estadías en hotel y el viaje a la isla saona **EL PATROCINADOR** únicamente será responsable por las gestiones necesarias para hacer las reservaciones de lugar y el pago de las mismas en los hoteles o negocios referidos y entregará un certificado a los ganadores para reclamar su premio. El premio **NO** incluye el transporte ni cualquier gasto adicional en que incurran los ganadores para disfrutar del mismo fuera de lo establecido en el presente documento. La fecha de viaje será elegida por el ganador, a su conveniencia, dentro de las opciones ofrecidas por el Organizador. Para los fines de semana las siguientes fechas no están disponibles: 22 de diciembre del 2018 al 08 de enero del 2019 y días feriados. Los ganadores pueden elegir la fecha de viaje desde el momento en que son contactados, pero la misma no podrá ser posterior al día treinta (30) de abril del año dos mil diecinueve (2019). Si no hay disponibilidad en el hotel u negocio en la fecha elegida por el ganador, éste podrá elegir otra fecha distinta, según le convenga, y dentro del periodo de tiempo indicado anteriormente. Es imprescindible presentar el certificado físico entregado por **EL PATROCINADOR** a la agencia al momento de reclamar el premio.

Los gran premios finales no son transferibles ni podrá requerirse un cambio de las especificaciones del mismo, o su sustitución por el equivalente en dinero u otro artículo. En caso de que por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de terceros **EL PATROCINADOR** se le imposibilite entregar los premios del Gran Premio Final según lo especificado anteriormente, podrá sustituirlo total o parcialmente por otro de características, precio y calidad equivalentes.

Todas las comidas, propiedad y otros gastos asociados con el viaje que no se mencionen específicamente como parte del Premio en estas bases de **LA PROMOCIÓN** serán responsabilidad exclusiva del ganador.

El ganador y sus acompañantes deberán viajar juntos, bajo el mismo itinerario.

Artículo 8: Restricciones a los Participantes

Sin perjuicio de cualquier otra disposición del presente reglamento **NO** podrán participar los empleados de Colgate-Palmolive, así como sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad. Tampoco podrán participar los empleados de las agencias de publicidad Switch, Promotions Masters, Profit, Teamwork, Turinter, patrocinadores y/o proveedores de servicios del **PATROCINADOR** que estén relacionados con **LA PROMOCIÓN** y los empleados de los clientes participantes.

Serán descalificados automáticamente de esta promoción los:

- a) Participantes que no sean mayores de 18 años.
- b) Participantes que no presenten su cédula de identidad y electoral dominicana o cédula de residencia dominicana.

- c) Participantes que no tengan pasaporte vigente con seis (6) meses de vigencia mínimo y visa a los Estados Unidos de América o Visa Schengen para participar en la promoción de Jumbo y Supermercados Nacional y optar por el premio final del Crucero por el Caribe.
- d) Participantes que no presenten factura original de compra por el monto establecido.
- e) Participantes que cometieron un acto ilegal, ilícito, o que atente contra los objetivos y reglas de **LA PROMOCIÓN**.
- f) Participantes que no siguieron los lineamientos del concurso.
- g) Participantes que no reclamen su premio en el plazo establecido.

EL PATROCINADOR podrá suspender o excluir a un participante en caso que haya indicios que validen la sospecha de fraude.

Artículo 9: Determinación de los Ganadores

Para la selección de los ganadores de los Gran Premios Finales, Colgate estará recolectando de las redes sociales de Instagram y Facebook en presencia de Notario Público, los nombres de los participantes de **LA PROMOCIÓN** que hayan subido un post en su muro o feed con el (los) hashtag(s) requeridos. Los nombres de los participantes serán ingresados en la página www.random.org con la finalidad de sortear el día cinco (5) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), en las instalaciones de **EL PATROCINADOR**, ubicadas en la Calle Rafael Augusto Sánchez #38, Ensanche Naco, Edificio Málaga VII, Apdo. 1337, Santo Domingo, República Dominicana, los Gran Premios Finales. La selección se hará dividiendo los participantes de acuerdo a los establecimientos comerciales donde fueron adquiridos los productos y tomando en consideración los hashtags empleados por los participantes.

Habrán un (1) ganador para participantes que hayan adquirido los productos participantes en CCN (El Nacional y Jumbo); diez (10) ganadores para participantes que hayan adquirido los productos participantes en tiendas OLE y diez (10) ganadores para participantes que hayan adquirido los productos participantes en cualquier otro de los establecimientos participantes.

Al momento de elegir un ganador también se seleccionarán ganadores alternos por cada grupo de tiendas como contingencia para posibles eventualidades. **EL PATROCINADOR** escogerá tantos ganadores alternos como le fueren necesarios.

Los ganadores serán contactados por los empleados de **EL PATROCINADOR** a través de la red social por la cual participaron en la promoción (Facebook o Instagram) luego de la celebración del sorteo para confirmar que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en la presente Base. Si el ganador es descalificado, decide renunciar al premio o no es posible contactarlo en un período de siete (07) días contados a partir de la fecha de la rifa final **EL PATROCINADOR** procederá a contactar al ganador alternativo correspondiente. Si el ganador decide no aceptar el viaje, no se concederá u otorgará a dicho ganador ningún tipo de compensación como contrapartida.

Para el premio del Crucero, el ganador y sus acompañantes deberán tener en regla todos los documentos de identidad y documentos de viaje necesarios para poder viajar, y no deberán tener ningún tipo de restricciones para viajar, se menciona de manera enunciativa más no limitativa el derecho de salir de República Dominicana, el derecho de acceso al país de destino o a cualquier otro país en el que tenga que entrar durante el itinerario de su viaje. En caso de que el Ganador no pudiera obtener los documentos de identidad y viaje exigidos, perderá el premio.

Los ganadores serán anunciados a través de la cuenta de Instagram @ColgateRD durante el periodo desde el cinco (5) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) al nueve (9) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), inclusive, y tendrán siete (7) días a partir de la fecha en que fueran contactados para reclamar y canjear su premio en el punto de venta en el cual participó. Al momento de reclamar el premio los ganadores deberán presentar la factura original de la compra, su cédula de Identidad electoral o tarjeta de residencia permanente y en el caso que corresponda, copia de los pasaportes con seis (6) meses de vigencia mínimo y visa a los Estados Unidos de América o Visa Schengen. Los ganadores deberán firmar un documento de descargo que avala su recibo conforme antes de disfrutar del mismo. **EL PATROCINADOR de LA PROMOCIÓN** no será responsable de los gastos de transporte asociados al retiro del premio en el punto de venta ni a los gastos adicionales que los ganadores incurran para la adquisición y disfrute de los premios, a excepción de los gastos señalados en la presente Base.

Artículo 10: Establecimientos participantes

a) Supermercados participantes:

Establecimiento	Tienda
Bravo	Winston Churchill
Bravo	San Vicente de Paul
Bravo	Enriquillo
Bravo	San Isidro
Bravo	Santiago
Bravo	República de Colombia
Bravo	Nuñez de Cáceres
Carrefour	Carrefour Duarte
CCN	Jumbo Luperon
CCN	Jumbo Megacentro
CCN	Jumbo Agora
CCN	Nacional 27 de Febrero
CCN	Nacional Santiago Av. Sathala
CCN	Nacional Arroyo Hondo
CCN	Jumbo Romana
CCN	Nacional Lope de Vega
CCN	Nacional Bella Vista
CCN	Jumbo Santiago

CCN	Jumbo San Pedro
CCN	Nacional Máximo Gómez
CCN	Jumbo Mella
CCN	Nacional Núñez de Cáceres (Millón)
CCN	Nacional Santiago Paseo
CCN	Jumbo Bavaro
CCN	Jumbo La Vega
Central 27	Central 27
El Encanto	Encanto Restauración
El Porvenir	Porvenir
Iberia	Iberia Higuey
Iberia	Iberia Romana
Iberia	Iberia Hato Mayor
La Fuente	La Fuente
Ole	SAN ISIDRO
Ole	LAS AMERICAS
Ole	VILLA MELLA
Ole	AUTOPISTA DUARTE
Ole	SABANA PERDIDA
Ole	DUARTE
Ole	BOCA CHICA
Ole	NICOLAS DE OVANDO
Ole	OZAMA
Ole	HAINA
Plaza Lama	Plaza Lama (27 Feb)
Plaza Lama	Plaza Lama Max Gomez (Ovando)
Plaza Lama	Plaza Lama, Av.Duarte.
SUPER PLAZA VZLA	SUPER PLAZA VZLA
Yoma	Yoma Av. Libertad
Zaglul	Duarte
Zaglul	Mercado

Artículo 11: Responsabilidad del Organizador

En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo la Promoción, o para continuar con la misma, **EL PATROCINADOR** podrá suspenderla definitiva o transitoriamente. **EL PATROCINADOR** podrá introducir las modificaciones que considere pertinentes para subsanar la situación. **EL PATROCINADOR**, en ningún caso, será responsable

por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la presente **PROMOCIÓN**.

Las obligaciones de **EL PATROCINADOR** respecto de la entrega del Premio finalizarán con la recepción del mismo por parte de los ganadores por lo que, con el máximo alcance permitido por la normativa aplicable, **EL PATROCINADOR** no se responsabilizará del uso negligente o ilícito del Premio por parte del ganador.

EL PATROCINADOR no será responsable de ninguna cancelación, retraso, desvío o sustitución, ni de ningún acto u omisión realizada por el transportista marítimo. **EL PATROCINADOR** tampoco se hace responsable si el viaje no puede realizarse por decisiones del gobierno, de las autoridades, de la línea de cruceros o de las autoridades portuarias.

Artículo 12: Impuestos

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 309 del Código Tributario de la Republica Dominicana (Ley No. 11-92) **EL PATROCINADOR** procederá a retener un 25% de los pagos definitivos hechos en numerario a favor de los ganadores. Sin embargo, si el premio o pago adeudado fuera en especie **EL PATROCINADOR** cubrirá el monto del impuesto y lo registrará a favor del ganador.

Artículo 13: Modificación de la Presente Base

EL PATROCINADOR podrá modificar las presentes Bases, siempre y cuando no se altere la esencia de **LA PROMOCIÓN** y no implique disminución alguna del programa de premios de la misma, debiendo notificar, en forma previa, dicha/s modificación/es a la autoridad competente, para su aprobación y posterior implementación. En caso de que dicha circunstancia tuviera lugar, **LA PROMOCIÓN** quedará suspendida hasta tanto la autoridad competente autorice las modificaciones a implementarse.

Artículo 14: Relación entre EL PATROCINADOR y los Participantes

Los participantes que resulten ganador de **LA PROMOCIÓN**, autorizan expresamente e irrevocablemente a **EL PATROCINADOR y los establecimientos participantes** captar por vía de grabación, video o fotográfica y publicar y/o difundir en los medios que estime conveniente, sean estos impresos, televisivos, radial o digital, su nombre y apellido completo, país y ciudad de origen, fotografías y uso de imagen o retrato, videos y en general todos aquellos datos que pudieran requerirse con motivo de la difusión de esta promoción, renunciando expresa e irrevocablemente, desde la aceptación de las bases, a cualquier tipo de compensación económica, remuneración, regalía o retribución alguna por dicha difusión. Por imagen en estas Bases debe entenderse como nombre, apellido, firma, voz, título, hipocorístico, seudónimo, imagen, retrato o caricatura, durante el período de vigencia de **LA PROMOCIÓN** y por el plazo de 1 año y 6 meses a partir de su finalización.

Esta promoción está registrada acorde a las reglamentaciones de pro-consumidor bajo el registro No. CRS-0434/2018